

RESOLUCIÓN N° 556-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y LA PASANTE MARISOL FIGUEREDO CASTILLO”.

-1-

Asunción, 24 de julio del 2024.

VISTO:

El correo de fecha 15 de julio del 2024, presentada por la señora *Marisol Figueredo Castillo*; la Nota D.G.P. N° 585/2024 de fecha 17 de julio de 2024, de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 727/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del correo de fecha 15 de julio del 2024, la señora *Marisol Figueredo Castillo*, con C.I. N° 5.329.039, presenta ante la Dirección de Gestión de Personas su renuncia al contrato de pasantía con ayuda económica, expresando las razones de dicha determinación.

Que, la Resolución SENAVE N° 096/24 “*Por la cual se aprueba el reglamento de pasantías educativas con ayuda económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024*”, aprueba el reglamento de pasantía con ayuda económica en el SENAVE, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cuyo Anexo, establece:

Artículo 14.- “*Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por: a) Renuncia del Pasante*”.

Que, mediante la Resolución SENAVE N° 108/24 “*Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los Contratos de Pasantías con Ayuda Económica, y a proceder al pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAVE N° 096 de fecha 12 de febrero de 2024*”, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica, con la nómina de pasantes que cumplen con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Resolución SENAVE N° 096/24, en cuyo listado figura la señora *Marisol Figueredo Castillo*, con C.I. N° 5.329.039, como beneficiaria del contrato en el SENAVE.

Que, por Nota D.G.P. N° 585/2024 de fecha 17 de julio de 2024, la Dirección de Gestión de Personas eleva el informe elaborado por el Departamento Técnico y de Capacitación, correspondiente a la renuncia presentada por la señora *Marisol Figueredo Castillo*, con C.I. N° 5.329.039, a la pasantía con ayuda económica de la Institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ..556-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, Y LA PASANTE *MARISOL FIGUEREDO CASTILLO*”.

-2-

los efectos de dar trámite correspondiente para la aceptación de la misma por parte del SENAVE desde el 11 de julio del 2024.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Resolución SENAVE N° 549/24 de fecha 22 de julio del 2024, se designa Encargada de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Providencia N° 943/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 727/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para aceptar la renuncia presentada por la señora *Marisol Figueredo Castillo*, con C.I. N° 5.329.039, a la pasantía con ayuda económica del SENAVE, y rescindir el respectivo contrato suscripto por la pasante, **a partir del 11 de julio del 2024**, en concordancia a los antecedentes obrantes en el Expediente MEI N° 3029/246/24.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la pasante *Marisol Figueredo Castillo*, con C.I. N° 5.329.039, a la pasantía con Ayuda Económica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 11 de julio del 2024**.

Artículo 2°.- RESCINDIR el contrato de pasantía con ayuda económica celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y la señora *Marisol Figueredo Castillo*, con C.I. N° 5.329.039.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros Edif. Inter-Expresos, Pisco
Asunción, Paraguay



RESOLUCIÓN N° 556-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, Y LA PASANTE *MARISOL FIGUEREDO CASTILLO*”.

-3-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar todos los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.




ING. AGR. MIRIAN LETICIA SORIA CÁCERES
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 549/2024
Presidencia – SENAVE

LS/mc/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



